

Y los dichos carniceros pescadores y rruerteros desahoren sentencia o lo q
fuese por ellos y aylo al pteoyero y su dnuado pa faser y lo q deua.

¶ q ngun vesno dela abdar no pueda y
vender enl mesado mas de vy pueco

Ant libro de ordenamientos de eja de mill y trescientos y setenta y tres años
a dies y seis dias de desiembre ay ordenacio q ngun vesno desta abdar
no pueda vender enl mesado mas de vy pueco §

¶ q xpianos m jodios no venda eta carnecra de los
jodios carnes a xpianos sino al psao q es o sea
ordenado de los carniceros xpianos

Sabado vñ dias de agosto eja de mill y trescientos y lxxvi años / Este
dia por Consejo fñe ordenado q mgunos xpianos m jodios no sea oñ
ds de vender ay la carnecra de los jodios carnes a mgunos xpianos sino
al psao q es o sea ordenado de los carniceros xpianos de la carnecra
sola pena puesta qd aqellos q la vendan a mas psao a vy q sea arxe
ta §

¶ Ordenamiento de fecho de la pescaderia §

En la pescaderia non ay mguno rruertero q rruenda pñado fresco mas
qto vendan los señores del pñado qto pescate o lo fñiere pñado
o los qto fñiere qñ alaman y lo rruiere aqñ §

¶ q no tengit el pescado escondido §

Amgun pescador no venda m tenga el pescado escondido mete sino qto
tenga publica mete ant todos cy las tablas de la pescaderia §